

PS/3035

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 24 JUN. 2026

VISTO: la Visita Oficial que el señor Presidente de la República, Prof. Yamandú Orsi, efectuará a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, para participar de la "Cumbre de Jefes de Estado del MERCOSUR y Estados Asociados", a desarrollarse en dicha ciudad el 30 de junio de 2026;

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial los días 29 al 30 de junio de 2026, a la comitiva que acompañará al señor Presidente de la República, Prof. Yamandú Orsi, la que estará integrada por la Edecán Tte. Cnel. Av. Lucía Varela, por el Servicio de Seguridad Presidencial el señor Juan Maidana, el Secretario personal del señor Presidente de la República señor Horacio Rivero y por la Secretaría de Comunicación Institucional los señores Martín Pérez y Camilo dos Santos;

II) que el importe del viático diario para la ciudad de Asunción, República del Paraguay, para cada uno de los integrantes, asciende a la suma de USD 220 (dólares estadounidenses doscientos veinte), totalizando la suma de USD 440 (dólares estadounidenses cuatrocientos cuarenta), por persona;

III) que el costo del seguro de viaje asciende a la suma de USD 10 (dólares estadounidenses diez) para cada integrante de dicha comitiva;

IV) que el traslado será realizado en un avión de la Fuerza Aérea Uruguaya;

V) que de acuerdo a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República, existe disponibilidad de crédito a los efectos de atender la erogación resultante de la presente Misión Oficial;

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la citada Ley N° 16.170, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991,

Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 90/002, de 14 de marzo de 2002 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021 y Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de mayo de 2022;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
actuando en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°.- Desígnanse en Misión Oficial en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, los días 29 al 30 de junio de 2026, a la Edecán Tte. Cnel. Av. Lucía Varela, por el Servicio de Seguridad Presidencial al señor Juan Maidana, el Secretario personal del señor Presidente de la República señor Horacio Rivero, y por la Secretaría de Comunicación Institucional a los señores Martín Pérez y Camilo dos Santos, integrantes de la comitiva que acompañará al señor Presidente de la República, Prof. Yamandú Orsi, a la “Cumbre de Jefes de Estado del MERCOSUR y Estados Asociados”, a desarrollarse en dicha ciudad el 30 de junio de 2026.

2°.- Otórgase a cada uno de los integrantes de la precitada comitiva 2 (dos) días de viático en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por un importe de USD 220 (dólares estadounidenses doscientos veinte) diarios, que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002 y modificativos, los que se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión, y se atenderán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.2, del Inciso 02 “Presidencia de la República”.

3°.- Autorízase la contratación de un seguro de viaje por 2 (dos) días, para cada uno de los integrantes, por un valor total de USD 50 (dólares estadounidenses cincuenta), que se abonarán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.6.9. del Inciso 02 “Presidencia de la República”.

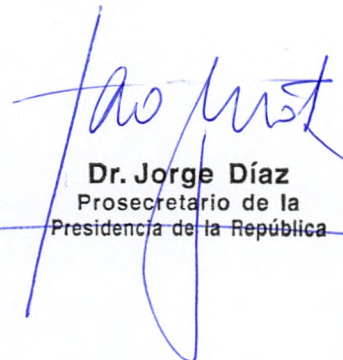


Presidencia de la República Oriental del Uruguay

4°.- Las erogación resultante de la presente Resolución se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001, "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481, Financiación 1.1 "Rentas Generales".

5°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

6°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República